PEMEX
REFINACION ®

México, D. F. a 9 de agosto de 2013
PXR-SC-GVES-SAFP-SPTF-80-2013
Número de expediente REF633006310024E01000001012013

Subdirección Comercial
Gerencia de Ventas a Estaciones de Servicio
Subgerencia de Administración de la Franquicia Pemex
Av. Marina Nacional 329
Col. Petróleos Mexicanos
Del. Miguel Hidalgo
11311 México, D. F.

Lic. Xavier Mota Ramos
Director General de Construcciones
California, S. A. de C. V.
Av. Morelos No. 32
Tecamachalco
56500 Los Reyes, La Paz Edo. de México

Me refiero a su escrito del 2 de julio de 2013, mediante el cual solicita nuestra opinión sobre la factibilidad de utilizar el dispositivo Retrofit Emco modelo A 1005-505 (en sus diferentes versiones), en los contenedores de de tanques de almacenamiento de las Estaciones de Servicio.

Al respecto, derivado de la revisión de la documentación técnica que nos remite sobre el producto, se identifica que:

- Presentan el certificado de la Underwriters Laboratories of Canada (ULC) No. EGYHC.MH21149, relativo a la utilización de estos dispositivos en contenedores de derrames de tanques de almacenamiento de combustibles.
- Presenta las aprobaciones del Departamento de Protección Ambiental del Estado de Florida y del Estado de Carolina del Norte, para utilizar el dispositivo como una medida correctiva para evitar la contaminación por derrames en contenedores dañados.

Considerando que la certificación ULC y las aprobaciones de autoridades competentes se refieren a la utilización del dispositivo Retrofit Emco modelo A 1005-505, como medida correctiva para evitar la contaminación; que deben quedar instalados en el interior de los contenedores de derrames de los tanques de almacenamiento; que el material del mismo es compatible con los productos que se almacenan en los tanques; y que su instalación no sustituye al elemento de protección contra derrames que contempla las Especificaciones Técnicas para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio de Pemex Refinación, no existe inconveniente por nuestra parte que dicho elemento sea utilizado en las Estaciones de Servicio, en los términos estipulados en la certificación de ULC y las aprobaciones oficiales.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Javier Olvera Sarmiento
Subgerente

Elaboró: _____
Armando Ruiz Méndez

C.c.p. Lic. Carlos Juan Aguilera Flores.- E. D. de la Gerencia de Ventas a Estaciones de Servicio.
Luis Ignacio Islas Tapia.- Gerente de Coordinación Comercial.

75 ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA

PEMEX
REFINACION ®

México, D. F. a 9 de agosto de 2013
PXR-SC-GVES-SAFP-SPTF-80-2013
Número de expediente REF633006310024E01000001012013

Subdirección Comercial
Gerencia de Ventas a Estaciones de Servicio
Subgerencia de Administración de la Franquicia Pemex
Av. Marina Nacional 329
Col. Petróleos Mexicanos
Del. Miguel Hidalgo
11311 México, D. F.

Lic. Xavier Mota Ramos
Director General de Construcciones
California, S. A. de C. V.
Av. Morelos No. 32
Tecamachalco
56500 Los Reyes, La Paz Edo. de México

Me refiero a su escrito del 2 de julio de 2013, mediante el cual solicita nuestra opinión sobre la factibilidad de utilizar el dispositivo Retrofit Emco modelo A 1005-505 (en sus diferentes versiones), en los contenedores de de tanques de almacenamiento de las Estaciones de Servicio.

Al respecto, derivado de la revisión de la documentación técnica que nos remite sobre el producto, se identifica que:

- Presentan el certificado de la Underwriters Laboratories of Canada (ULC) No. EGYHC.MH21149, relativo a la utilización de estos dispositivos en contenedores de derrames de tanques de almacenamiento de combustibles.
- Presenta las aprobaciones del Departamento de Protección Ambiental del Estado de Florida y del Estado de Carolina del Norte, para utilizar el dispositivo como una medida correctiva para evitar la contaminación por derrames en contenedores dañados.

Considerando que la certificación ULC y las aprobaciones de autoridades competentes se refieren a la utilización del dispositivo Retrofit Emco modelo A 1005-505, como medida correctiva para evitar la contaminación; que deben quedar instalados en el interior de los contenedores de derrames de los tanques de almacenamiento; que el material del mismo es compatible con los productos que se almacenan en los tanques; y que su instalación no sustituye al elemento de protección contra derrames que contempla las Especificaciones Técnicas para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio de Pemex Refinación, no existe inconveniente por nuestra parte que dicho elemento sea utilizado en las Estaciones de Servicio, en los términos estipulados en la certificación de ULC y las aprobaciones oficiales.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Javier Olvera Sarmiento
Subgerente

Elaboró: _____
Armando Ruiz Méndez

C.c.p. Lic. Carlos Juan Aguilera Flores.- E. D. de la Gerencia de Ventas a Estaciones de Servicio.
Luis Ignacio Islas Tapia.- Gerente de Coordinación Comercial.

75 ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA